



BANDO

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN PORTILLO PEDRAZA, ALCALDESA-
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS**

HAGO SABER:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos en el Municipio de Dosbarrios, publicada el 17 de diciembre de 2021 en el BOP y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de dicha norma, se recuerda a todos los propietarios de solares y terrenos en el término municipal, la obligación de mantenerlos limpios y, en su caso, debidamente vallados.

Los solares deberán encontrarse permanentemente limpios, sin residuos, vegetación espontánea, ni elementos que puedan suponer un riesgo para la salubridad o seguridad, o que favorezcan la proliferación de animales transmisores de enfermedades.

Asimismo, el vallado es obligatorio, deberá ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en la Ordenanza (cerramiento opaco de mínimo 3 metros en suelo urbano, puerta de acceso de al menos 3 metros, etc.), y requiere licencia municipal previa.

Se concede a los propietarios un plazo de TREINTA DÍAS naturales desde la publicación del presente Bando para proceder a la limpieza de los solares. En caso de incumplimiento, se iniciarán los expedientes sancionadores correspondientes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo la ejecución subsidiaria con cargo al propietario.

Las sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones podrán alcanzar hasta 6.000 euros, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Para cualquier duda o tramitación de licencias, pueden dirigirse al Ayuntamiento en horario de atención al público.

Dosbarrios, 9 de Mayo de 2025

La Alcaldesa,
Fdo.: María del Carmen Portillo Pedraza
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

